



201500000003

05/01/2015 12:12:15

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RAMIREZ

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°



"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas"

EL RECTOR (E)

Encargado mediante resolución 20140000894 del 24 de diciembre de 2014, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el literal i, del artículo 24 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008, y el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, suscribió con Alcaldía de Medellín -Secretaria de Movilidad el convenio No. 4600056788, cuyo objeto consiste en "...realizar el estudio ambiental para la reorganización del sistema de transporte público colectivo e Integradores del SITVA en la Ciudad de Medellín".
2. Qué para la ejecución de dicho convenio, La Dirección de Programas y Proyectos Especiales adscrita a la Vicerrectoría de Extensión del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere contratar los servicios de una empresa especializada en servicios ambientales para el desarrollo de algunos de los estudios ambientales de ciencia y tecnología que se requieren para la ejecución del proyecto.
3. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos para adelantar la presente contratación.
4. Que de conformidad con los requerimientos exigidos en el artículo 2º numeral 4º literal "e" de la Ley 1150 de 2007, se procede hacer uso de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, contemplada en el artículo 79 del Decreto 1510 de 2013, "Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas".
5. Que se invoca esta causal, en desarrollo del numeral 3º del artículo segundo del Decreto 591 de 1991, así:
 - *"Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica".*
6. Que el presupuesto para la contratación es de veintiún millones seiscientos trece mil setecientos catorce pesos (\$ 21.613.714) y cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. ~~201500000003~~ y b
7. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo y allí se podrán consultar los estudios y documentos previos.





8. Que el plazo de ejecución es de un mes contado a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, para contratar la "Prestación de servicios profesionales para la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología, para actividades derivadas del convenio interadministrativo No. 4600056788 suscrito entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y el Municipio de Medellín –Secretaría de Movilidad", por valor de veintiún millones seiscientos trece mil setecientos catorce pesos (\$ 21.613.714).

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato de prestación de servicios profesionales para la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología se suscribirá con Evaluación & Control Ambiental S.A.S. quien tiene dentro de su objeto social principal, entre otras, las siguientes actividades "La evaluación ambiental interna y externa", "El desarrollo de labores de consultoría ambiental para la ejecución de estudios ambientales en cualquiera de sus modalidades" y "...prestar servicios de asesoría, capacitación y elaboración de programas en cualquiera de las actividades mencionadas...". Al contratista se le exigirán los siguientes documentos para la legalización del contrato: Registro de Proveedores, Autorización pago transferencia electrónica, Antecedentes Fiscales, Registro Único Tributario RUT, Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, Cotización debidamente firmada por el Contratista, Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y Certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal., y se le exigirá el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contenidas en el contrato y en la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 591 de 1991

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Rector (E)

